



*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 299/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 344/2009. (2011060135)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Javier Martín Palacios, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del citado cuerpo y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9 de febrero de 2009 (DOE n.º 30, de 13 de febrero). Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2009 (DOE n.º 101, de 28 de mayo), se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento.

Segundo. En fecha 8 de junio de 2009, tuvo entrada en el registro del Centro de Atención Administrativa de Villafranca de los Barros, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Javier Martín Palacios, contra la puntuación otorgada en la citada lista de espera al no haberse valorado como experiencia docente los servicios prestados como profesor de religión.

Tercero. D. Javier Martín Palacios interpuso contra la citada Resolución de 18 de mayo de 2009 recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, tramitado por el procedimiento abreviado número 344/2009, sobre el cual recayó sentencia por la que se estima, número 299/2010, de fecha 18 de noviembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. En uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde a la Dirección General de Personal Docente el cumplimiento de las sentencias recaídas en dicha materia.

Tercero. La sentencia 299/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Martín Palacios contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, "reconociéndose al demandante la situación jurídica individualizada de que le sea valorado en el concurso referido, en el apartado de experiencia docente, el tiempo que impartió como Profesor de Religión, con todos los efectos administrativos inherentes a esta declaración. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas".



Cuarto. La citada Resolución de 9 de febrero de 2009 (DOE n.º 30, de 13 de febrero), por la que se convoca el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del citado cuerpo y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, en la Base 5.1, Actualización de Méritos, procedimiento por el que participa D. Javier Martín Palacios, indica: "En este caso se tendrán en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el día 2 de marzo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria."

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVE :**

Único. Otorgar al recurrente, una puntuación de 0,4531 puntos, en el Apartado A.b (experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos) en la lista de espera de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,4891.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

• • •

